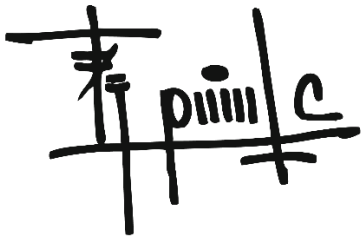
Comisión Profesional
Colombiana de
Diseño Industrial

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, hago constar que la Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial, no se encuentra en condiciones legales para expedir certificados de antecedentes disciplinarios al no contar con un código de ética. El único certificado que se expide es el de Vigencia, el cual avala al Diseñador Industrial para ejercer la profesión en todo el territorio nacional, según artículo 21 del Decreto 264 de 1995.

La presente constancia se expide a los **treinta (30) días** del mes de **enero de 2020**.



FRANCISCO MARIO ESPINEL CORREAL
Secretario Ejecutivo
Comisión Profesional Colombiana de Diseño Industrial
Entidad adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Proyectó: D.I. Jenny Paola Rodriguez Flórez